



## DECRETO

La Asociación La Garrinada con NIF G-66325234 ha solicitado que le sea concedida una subvención para colaborar en financiar los gastos derivados de los conciertos por los jóvenes de La Garrinada 2021 dentro de la Fiesta Mayor de Verano 2021

En conformidad con el que dispone la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Argentona aprobada por el Pleno Corporativo de fecha 7 de marzo de 2016 y que se considera aprobada definitivamente publicándose íntegramente en el BOPV en fecha 6 de junio de 2016 y visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (ROAS).

Visto el borrador del convenio a subscribir entre la Asociación La Garrinada y el Ayuntamiento de Argentona, por el año 2021.

La Regidora de Juventud, el 19 de julio de 2021, ha emitido memoria favorable.

La Técnica de Juventud, el 19 de julio de 2021, ha emitido memoria técnica favorable.

El día 30 de julio de 2021 se ha emitido informe jurídico desfavorable de la Jefa de Negociado de Servicios Personales y de Secretaría.

La Regidora de Juventud ha firmado propuesta por la JGL el 30 de julio de 2021.

El día 11 de agosto de 2021, los servicios económicos emiten informe en conformidad con observaciones de Intervención.

Se ha incorporado al expediente el borrador del convenio de colaboración a subscribir entre la Asociación La Garrinada y el Ayuntamiento de Argentona, por el año 2021.

Vista la Resolución 1977/2020, de 27 de noviembre de 2020, que modifica la resolución de 3 de agosto de 2020, de delegaciones de alcaldía a la Junta de Gobierno Local, y dado que la



próxima sesión de Junta de Gobierno Local no será hasta el próximo septiembre, y teniendo en cuenta las fechas que nos encontramos, se considera indispensable la tramitación urgente de la aprobación del convenio y la concesión de la subvención, con el fin de poder facilitar las gestiones de los actos que se tienen que llevar a cabo, una vez firmada el convenio.

Visto lo que dispone el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público:

Artículo 10. Avocación.

1. Los órganos superiores podan avocar para sí mismos el conocimiento de uno o varios asuntos la resolución de los cuales corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto puede ser avocado únicamente por el órgano delegando.

2. En todo caso, la avocación se tiene que efectuar mediante un acuerdo motivado que se tiene que notificar a los interesados en el procedimiento, si hay, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no se puede interponer ningún recurso, a pesar de que se puede impugnar en el que, si se tercia, se interponga contra la resolución del procedimiento.

Por todo esto expuesto, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas vengo a decretar el siguiente:

**Primero.-** Avocar puntualmente la competencia delegada a la JGL, según la Ley 40/2015, del 1 de octubre, Régimen Jurídica del Sector Público, art. 10, por colaboración a suscribir entre la Asociación La Garrinada y el Ayuntamiento de Argentona, por el año 2021.

**Segundo.-** Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre la Asociación La Garrinada y el Ayuntamiento de Argentona, por el año 2021, que se adjunta a la siguiente propuesta.

**Tercero.-** Aprobar el otorgamiento de una subvención directa a la Asociación La Garrinada por un importe de 12.000 euros, destinada a financiar los gastos derivados de los conciertos por los jóvenes por La Garrinada 2021.



Aprobar también el otorgamiento de una subvención en especies a la Asociación La Garrinada valorada en 3.000 euros, además del apoyo personal municipal para llevar a cabo estos proyecto, cuando se realice, que se concreta en:

- Montar el escenario y la carpa con el certificado de solidez, no incluye la iluminación.
- Montar las vallas de delimitación de los conciertos, actividades y accesos (incluye las cierres antidisturbios ante el escenario)
- Asegurar la presencia de un vigilante el día anterior al inicio de las actividades, desde las 22h hasta las 14h del día siguiente.
- Proporcionar los contenedores necesarios y servicio de recogida de basura.
- Cambiar parte de la arena del patio más afectada por la misma actividad
- Proporcionar el servicio de limpieza diaria del espacio donde se realice las actividades.
- Apoyar logístico y asesoramiento técnico previo, durando y después de las actividades.
- Proporcionar el Plan de emergencia, extintores y carteles de salida de emergencia y señalización necesarios por la realización de los actos.
- Colaborar en la difusión de la programación.
- Tomar las medidas y la ejecución de las acciones derivadas de este convenio sujetos a las indicaciones de las autoridades sanitarias y medidas al respeto, de acuerdo con la normativa vigente y a la evolución de la crisis del Covid-19.

La Asociación La Garrinada, cuando realice las actuaciones previstas, las que tendrá que comunicar previamente en el Ayuntamiento con antelación suficiente:

**Cuarto.-** Autorizar y disponer el gasto a favor de la Asociación La Garrinada por importe de 12.000 euros a cargo de la partida 350-2313-48902 del vigente presupuesto municipal, para hacer frente a la subvención que se otorga.

El pago de este importe se hará efectivo de la siguiente manera:

- Un único pago avanzado de 12.000 euros correspondiente al 100% de la subvención, una vez aprobada y formalizada el convenio por ambas partes

**Quinto.-** Reconocer la obligación del pago avanzado por importe de 12.000 euros correspondiente al 100% de la subvención concedida a la Asociación La Garrinada, una vez aprobada y formalizada el convenio por ambas partes, y ordenar el pago.

**Sexto.-** Remitir a la Base de datos nacional de subvenciones la información sobre la convocatoria y concesión en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la LGS.



**Ajuntament  
d'Argentona**

**Séptimo.-** Notificar los presentes acuerdos a los interesados a los efectos oportunos, y al Servicio de Intervención y Tesorería-Contabilidad del Ayuntamiento.

**Octavo.-** Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local.

Ho ordena y firma, la Alcaldesa d'Argentona, Georgina Sabadell Simó

Firma de secretaria (art. 3.2.h RD. 128/2018)